

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 778.- En la Provincia de San Luis a DIECISIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que a fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y lealtad, en los procesos de conocimiento civiles, se adoptó, en su oportunidad, por Acuerdo N° 263/17 el Protocolo de Gestión de la Prueba, los Indicadores de seguimiento del proyecto de oralidad, las metas tentativas a alcanzar, y los títulos de actuaciones obligatorias, para los Juzgados con competencia civil y comercial de las Tres Circunscripciones Judiciales, y se estableció que el mismo comenzara a regir a partir del día 1 de junio de 2017.-

Que por Acuerdo N° 134/18 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial, en el cual se incorporaron los arts. 53 y 54 relativos a la oralidad en los procesos de conocimiento civiles y su protocolo, dejando sin efecto aquél Acuerdo.-

Que por Acuerdo N° 306/2018 se exhortó a los Sres. Jueces con competencia en lo Civil y Comercial de las Tres Circunscripciones Judiciales a observar el Protocolo de Oralidad establecido en los arts. 53 y 54 del mencionado Acuerdo N° 134/18 “Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial”.-

Que en el marco de la mejora continua de los procesos, y la capacitación permanente, es pertinente realizar una jornada de seguimiento del mencionado proyecto, cuyos antecedentes se realizaron los días 11 y 12 de mayo y 10 de noviembre de 2017, siendo necesario asegurar la asistencia de

todos los Jueces Civiles y Comerciales de las Tres Circunscripciones Judiciales, de Paz Letrado, de las Sras. Secretarías Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y de la mayor cantidad de Secretarios por cada Juzgado, a todas las actividades a desarrollarse en dicho marco, adoptando las medidas correspondientes a tal fin. Por ello;

ACORDARON: I.- CONVOCAR CON CARACTER OBLIGATORIO a los Sres. Jueces de Primera Instancia del fuero Civil y Comercial, y Paz Letrado, de las Tres Circunscripciones Judiciales, y a las Sras. Secretarías Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Taller Intensivo de Seguimiento a desarrollarse, en el marco del proyecto de Oralidad en la Etapa Probatoria de los procesos de conocimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a partir de las nueve y hasta las quince horas en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, en donde con la asistencia del Dr. Juan Pablo Marcet se tratarán los siguientes contenidos:

- *Gestión oral del período probatorio en los procesos de conocimiento;*
- *Cumplimiento del Protocolo de Oralidad -arts. 53 y 54 del Acuerdo N° 134/18 “Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial”.-*
- *Indicadores, metas y resultados relevados por la Dirección de Gestión de la Calidad.*

II.- ESTABLECER que, con igual carácter al dispuesto en el Punto I, deberá concurrir -al menos- un Secretario por cada uno de los referidos Juzgados.-

III.- DISPONER la suspensión de términos en los Organismos a cargo de los Magistrados y Funcionarios convocados, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, el día 6 de Noviembre del corriente año.-

IV.- DETERMINAR que la Oficina de Protocolo y Ceremonial estará a cargo de la organización del referido evento.-

V.- REQUERIR que por Dirección Contable se arbitren los medios necesarios para la realización del mencionado Taller, conforme a requerimientos que formule, a esos efectos, la Oficina de Protocolo y Ceremonial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

SIJ